

N° 039 -2025-HSR-AND-ADM

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Andahuaylas,

31 ENE 2025

VISTO: El Memorando N° 152-2025-HSR-AND/UND-RR.HH, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del HSRA, disponiendo la Proyección de Resolución Administrativa de Reconocimiento por acumular 08 meses de servicios prestados bajo el régimen de la Ley de Carrera de los Profesionales de la Salud en condición de contratada, a favor de la servidora **LICENCIADA EN ENFERMERÍA: BETTY SOLEDAD TORRES ARBIETO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos;

Que, mediante Artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 276 – Decreto Supremo N° 05-90-PCM., el servidor contratado para labores de naturaleza permanente puede ser incorporado a la Carrera Administrativa mediante nombramiento, por el primer nivel del grupo ocupacional para el cual concursó, en caso de existir plaza vacante y contar con evaluación favorable sobre su desempeño laboral, después del primer año de servicios ininterrumpidos. Vencido el plazo máximo de contratación, tres (3) años, la incorporación del servidor a la Carrera Administrativa constituye el derecho reconocido y la entidad gestionará la provisión y cobertura de la plaza correspondiente, al haber quedado demostrada su necesidad;

Que, mediante Artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 276 – Decreto Supremo N° 05-90-PCM., el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, aquellos servidores contratados que fueron nombrados podrán acumular a su tiempo de servicio como servidores de carrera el tiempo por el cual se extendió el contrato por servicio personales que se encontraba vigente inmediatamente antes de adquirir la condición de nombrados. En tanto el servidor de carrera administrativa tenga, previamente tiempo de servicios prestados como contratado, dicho tiempo de servicios podrá acumularse para efectos del otorgamiento de la bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros beneficios que se otorgan a los servidores de carrera;

Que, se debe tomar en cuenta respecto al reconocimiento del tiempo laborado como servidora contratado, que el nombramiento significa un cambio de condición jurídica, tanto el Decreto Legislativo N° 276 como su Reglamento muestran una tendencia a reconocer la continuidad de esa relación;

Que, mediante Solicitud presentada por la Servidora Pública con Cargo de **LICENCIADA EN ENFERMERÍA BETTY SOLEDAD TORRES ARBIETO**, de fecha 28 de octubre del 2024, requiere el Reconocimiento de Contratos por Modalidad a Plazo fijo. Y con Hoja de Tramite N° 6914, de fecha 28 de octubre del 2024, se deriva a las oficinas de Desarrollo de Recursos Humanos y Escalafón a fin de atender a lo solicitado;

Que, con Informe N° 88-2024-ESCALAFON-UP/HSRA2 y adjunto a este el Informe Escalafonario N° 002-2025-ESCALAF-UP/HAND., con fecha 17 de enero del 2025, el área de Escalafón de la Unidad de Desarrollo de Recursos

Humanos del HSRA, emite informe para el reconocimiento de contrato, de la *Licenciada En Enfermería Betty Soledad Torres Arbiato*, quien acumulo 08 meses;

Que, de acuerdo al Informe N° 624-2024-HSR-AND/UND-RR.HH, de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, dispone al Responsable de la oficina de Asesoría Jurídica la Opinión Legal respecto del Reconocimiento de tiempo de servicios bajo la modalidad de contrato a Plazo fijo, conforme a los dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento mediante lo dispuesto en el Decreto Supremo N°005-90-PCM;

Que, a mérito de la Opinión Legal N° 062-2024-JOAL-HSRA-AND, de fecha 07 de noviembre del 2024, emitido por el Asesor Legal. Reviste la apreciación legal doctrinaria: visto la Resolución Directoral N° 150-2004-HSR/AND-UP; Resolución Directoral N° 127-2004-HSR-AND-UP; Resolución Directoral 47-2006-HSRA/UP, se acredita que la referida servidora ha prestado servicios en condición de contratada. Por las consideraciones expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia por la PROCEDENCIA del reconocimiento de los años de servicios prestados en condición de contratada por el tiempo de (08 meses);

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Que, en ejercicio de sus facultades como titular de la Entidad la Magister Betty Soledad Torres Arbiato, responsable la Unidad Ejecutora 1038: Hospital Sub Regional de Andahuaylas; mediante Resolución Directoral N° 019-2025-HSR-AND-DE., del 20 de enero del 2025, delegó facultades en el artículo segundo al Jefe de la Oficina General de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas en materia de Contrataciones del Estado, Acciones Administrativas y Gestión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACUMULAR, a favor de la servidora pública **BETTY SOLEDAD TORRES ARBIETO**, quien acumuló 08 meses de servicios en condición de contratada, prestados bajo el régimen de la Ley de Carrera de los Profesionales de la Salud desempeñando funciones de **LICENCIADA EN ENFERMERÍA**; servicios efectuados en fecha anterior a su nombramiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a favor de la servidora pública **BETTY SOLEDAD TORRES ARBIETO**, 22 años, 11 meses y 05 días de servicios oficiales al Estado, acumulado al 01 de agosto del 2024, conforme a las consideraciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

C.P.C. **Jorge Rivera Pereira**
Mat. N° 023 - 1605
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

C.C.:
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Oficina de Administración
Unidad de RR.HH.
Legajo y Escalafón
Interesado (01)
AIR/HSP
Archivo
JRP/assf